



Universidad de  
**La Sabana**

Concepto personal sobre emprendimiento como opción de grado  
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

**EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.**

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, marzo 1 de 2018.

H. Representante  
María Regina Zuluaga Henao  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 # 8-68  
Bogotá, D.C.

**Referencia:** PL-205/2017-Cámara, “por medio de la cual se establece como requisito de grado un modelo de negocio viable en alternativa a los existentes en las instituciones de educación superior”.

Respetada Señora Congressista,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual de oficio y gratuitamente presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, así como con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCÚN, teniendo en cuenta que Usted ha presentado a consideración y estudio un proyecto de ley citado en la referencia, me permito citar las normas existentes en la universidad de La sabana sobre opciones de grado, comentándole, igualmente, que desde hace más de treinta años, los estudiantes de la actual escuela Internacional de Ciencias económicas y administrativas – EICEA 8en sus programas de administración de empresas, administración de mercadeo y logística internacionales, administración de servicios, gastronomía, administración de negocios internacionales, economía), así como los estudiantes de la Facultad de Ingeniería (ingeniería de producción agroindustrial, ingeniería informática, ingeniería química, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería mecánica), tienen dentro de su pensum la asignatura de emprendimiento, que culmina con la participación y exposición pública de su proyecto en una Feria Empresarial abierta al público y, en un altísimo porcentaje, dichos emprendimientos han continuado ya como empresas, o han sido adquiridas las empresas por grupos que han apostado al desarrollo apoyando a los jóvenes.

## Capítulo IX

Universidad de La Sabana  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS  
Campus Universitario del Puente del Común, Km. 7, Autopista Norte de Bogotá D.C.,  
Chía, Cundinamarca, Colombia  
PBX: 861 5555 – 861 6666 – Fax: 8616010 – Apartado 140013



**EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.**

**“PRUEBAS DE GRADO**

**ARTÍCULO 86. DE LAS PRUEBAS DE GRADO.** Son las que se presentan como requisitos adicionales para recibir el título correspondiente. Pueden ser trabajos de grado, prácticas profesionales distintas de aquellas obligatorias dentro del currículo normal, pasantías o exámenes preparatorios. Cuando la ley lo permita, la comisión de facultad podrá eximir de estos requisitos al estudiante que obtenga, al terminar la carrera, un promedio acumulado igual o superior a 4.50.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Reglamentación de las pruebas de grado. Las facultades, institutos o unidades académicas de carácter especial reglamentarán lo respectivo a estas pruebas y lo comunicarán oportunamente a los estudiantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Costos de las pruebas de grado. Las pruebas de grado causarán los costos que para tal fin fije la Universidad.

(...)

**ARTÍCULO 153. DE LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE.** Se exigirán los siguientes requisitos a los estudiantes que solicitan el otorgamiento de su título:

a) Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos de los cursos, seminarios, talleres, módulos, prácticas, y demás actividades académicas que integran el plan de estudios del respectivo programa.

b) Haber aprobado los requisitos de grado exigidos por la respectiva facultad o instituto.

c) Haber aprobado uno de los exámenes internacionales que certifique el conocimiento avanzado de las lenguas extranjeras exigidas en los diferentes programas y haber obtenido el puntaje o banda mínima exigida por la Universidad.

d) Estar a paz y salvo por todo concepto y cancelar los derechos de grado fijados por la Universidad, dentro de los plazos previstos.

e) Acreditar los documentos legales y académicos exigidos para la obtención del respectivo título.

f) Los demás requisitos que determine la ley y la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Derechos de grado para el estudiante que cursa doble programa. El estudiante que haya cursado y finalizado dos programas de pregrado en la Universidad, pagará los derechos de grado correspondientes para cada uno de ellos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Actualización académica para poder graduarse. Quien después de tres (3) años de haber finalizado los cursos específicos y propios del plan de estudios del programa, no ha obtenido el grado académico correspondiente, deberá solicitar su reintegro para actualización académica, ante



Universidad de  
**La Sabana**

Concepto personal sobre emprendimiento como opción de grado  
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

**EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.**

la respectiva comisión de facultad, instituto o unidad académica de carácter especial.

A quien se le conceda reintegro para realizar un programa de actualización académica, deberá matricularse y pagar los valores correspondientes para cumplir con el número de créditos que se le exijan. Finalizado este proceso, se registrarán en su historia académica los resultados obtenidos por el estudiante en dicha actualización, los cuales, junto con los demás requisitos exigidos por la Universidad y por la facultad, instituto o unidad académica de carácter especial, le permitirán optar al título respectivo”.

Lo anterior para su ilustración y, en espera de haber podido colaborar en el debate de su proyecto y con la esperanza del **23 constitucional** de contar con el favor de su respuesta dando acuse de recibo del presente, se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García

Director del Programa de Humanidades

Director de Estudiantes del Programa de Filosofía

Director del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales.

Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana

Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesoral # E- 223

Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.

Twitter: @HernanOlano // Sitios en la

internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>